



**PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS
BUFFET LAWYER JOLLY'S**

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), Agosto 24 de 2.021

Doctor(a):

JAI ME HERNÁN GÓMEZ MONTOYA O QUIÈN HAGA SUS VECES

JUEZ(A) 2 CIVIL MUNICIPAL

Email: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. **2021-00341-00**

DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A."

CONTRA: LUZ ELENA CORREA GARCÍA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del 10 de agosto pasado y en cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutive de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

I. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Primer y único letra de cambio nro. LC-21112666891:

Saldo Capital:.....	\$3.000.000.00
Intereses legales al 2.0%: (13-06-2019 al 13-08-2019 son 60 días).....	\$120.000.00
Intereses moratorios al 2.4348%: (14-08-2019 al 24-08-2021 son 740 días de mora)....	\$1.801.752.00
Pendiente aprobar costas judiciales, agencias en derecho:.....	\$100.000.00
Subtotal a pagar sin costas judiciales a la fecha:.....	\$5.021.752.00
Abonos: Desconozco	
Total a pagar sin costas judiciales a la fecha:.....	\$5.021.752.00

II. PAGO DEPÓSITOS Y/O TÍTULOS JUDICIALES:

Atendiendo las facultades otorgadas por la cooperativa demandante vista en el endoso conferido, solicito a mi nombre el pago virtual de los depósitos judiciales existentes o futuros hasta el pago total de la obligación.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES - REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 2021-00341-00

JANER PEÑA ARIZA <pool_ariza1480@hotmail.com>

Mar 24/08/2021 3:22 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luz Elena Correa Gracia <luzelena0472@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (209 KB)

LIQUIDACIÓN CRÉDITO 24-08-2021.pdf;

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), Agosto 24 de 2.021

Doctor(a):

JAIME HERNÁN GÓMEZ MONTOYA O QUIÈN HAGA SUS VECES

JUEZ(A) 2 CIVIL MUNICIPAL

Email: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. **2021-00341-00**

DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A."

CONTRA: LUZ ELENA CORREA GARCÍA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del 10 de agosto pasado y en cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutive de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

1. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Primer y único letra de cambio nro. LC-21112666891:

Saldo Capital:.....\$3.000.000.00

Intereses legales al 2.0%: (13-06-2019 al 13-08-2019 son 60 días).....\$120.000.00

Intereses moratorios al 2.4348%: (14-08-2019 al 24-08-2021 son 740 días de mora)... \$1.801.752.00

Pendiente aprobar costas judiciales, agencias en derecho:.....\$100.000.00

Subtotal a pagar sin costas judiciales a la fecha:.....
\$5.021.752.00

Abonos: Desconozco

Total a pagar sin costas judiciales a la
fecha:.....\$5.021.752.00

2. PAGO DEPÓSITOS Y/O TÍTULOS JUDICIALES:

Atendiendo las facultades otorgadas por la cooperativa demandante vista en el endoso conferido, solicito a mi nombre el pago virtual de los depósitos judiciales existentes o futuros hasta el pago total de la obligación.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura